

SECRETARÍA: Señor Juez a su despacho el presente asunto informándole que unos de los demandados otorgaron poder al Doctor JESÚS ANIBAL SIERRA TORRENTE. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 12 de julio de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, doce de julio de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420210011300

Los demandados, señores JHON FAUSTINO TORRES VANEGAS, ORLANDO JOSE ROYERO GUTIERREZ y DAVID ANTONIO PABON SANTODOMINGO, otorgaron poder al Doctor JESUS ANIBAL SIERRA TORRENTE.

Por lo anterior, se reconocerá personería judicial al Doctor JESUS ANIBAL SIERRA TORRENTE.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

Reconózcase y téngase al Doctor JESUS ANIBAL SIERRA TORRENTE., abogado en ejercicio identificado con la C.C. No. 92.641.891 expedida en Sincelejo, Sucre, y T. P. No. 188412 del C. S. de la J, como apoderado judicial de los demandados señores JHON FAUSTINO TORRES VANEGAS, ORLANDO JOSE ROYERO GUTIERREZ y DAVID ANTONIO PABON SANTODOMINGO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ